

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 8.988</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 9 de marzo de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador</p> <p>Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía</p> <p>Sr. <b>LUCIO CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social</p>	<p><b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b></p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENT PE-SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 8,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Temas de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**L E Y**

Nº 4455	21-2-72	— Modificase la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Salta .....	1501
Nº 4456	24-2-72	— Ratificase la ordenanza Nº 109 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera .....	1501
Nº 4457	25-2-72	— Ratificase la ordenanza Nº 25 dictada por la Municipalidad de El Jardín, Dpto. de la Candelaria .....	1502

**DECRETOS**

M. de Economía Nº 3627 del 31-12-71	— Reconócese un crédito por la suma de pesos 85.559,65 a favor de varias empresas contratistas.	1502
„ „ „ 3628 „ „	— Apruébase el legajo técnico de la obra "Edificio Cruz Roja, elaborado por la Dirección General de Arquitectura .....	1503
M. de B. Social „ 3629 „ „	— Reconócese el pago de la suma de \$ 412,32 a favor de la Sra. María M. Fascio de Páez .....	1504
M. de Economía „ 3630 „ „	— Apruébase las Resols. Nros. 77, 82, 86, 87, 96 y 100 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia durante el mes de agosto de 1971 .....	1505

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 3631	del 31-12-71 — Fijase remuneración para el cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia . . . . .	1505
M. de Gobierno	„ 3632	„ „ — Ratifícase el acuerdo celebrado en la reunión de Ministros de Educación de la Provincia y la Nación realizada en la ciudad de Buenos Aires . . . . .	1505
„	„ 3633	„ „ — Dispónese la adscripción de la Sra. Yolanda Mary López de Moya . . . . .	1506
M. de Economía	„ 3634	„ „ — Designase Asesor Letrado de la Direc. Gral. de Arquitectura al Dr. Gustavo Alberto López Campo . . . . .	1507
„	„ 3635	„ „ — Reconócese un crédito por la suma de \$ 25,05 a favor de la Srta. María del Carmen Javier . . . . .	1507
„	„ 3636	„ „ — Apruébase el legajo técnico preparado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Direc. Gral. de Inmuebles - Salta - Capital . . . . .	1507
„	„ 3637	„ „ — Adjudícase a la Empresa Constructora Ing. Alfredo A. C. la ejecución de la obra: Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la ciudad de Gral. Güemes . . . . .	1508
„	„ 3638	„ „ — Refuerzo de partida en Contaduría General de la Provincia . . . . .	1508
„	„ 3639	„ „ — Adjudícase a la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban la ejecución de la obra Nº 1095 Provisión Agua Corriente a finca Independencia. . . . .	1509
„	„ 3640	„ „ — Adjudícase a la Empresa Constructora Cátulo A. Marcuzzi la ejecución de la obra Refacción Escuela Nacional Nº 110 - Antillas Dpto. de Rosario de la Frontera . . . . .	1510
„	„ 3641	„ „ — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura la ejec. de la obra "Ampliación Escuela Dr. Abraham Cornejo, Chicoana . . . . .	1510
„	„ 3642	„ „ — Otórgase a la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes un aporte de \$ 1.500. . . . .	1511
„	„ 3643	„ „ — Modifícase el art. 1º del decreto Nº 8874/68 . . . . .	1511
„	„ 3644	„ „ — Páguese a favor de la Direc. Gral. de Arquitectura la suma de \$ 2.750.000,00 . . . . .	1512
„	„ 3645	„ „ — Páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 600.000 . . . . .	1512
„	„ 3646	„ „ — Páguese a favor de Institutos Penales la suma de \$ 100.000 . . . . .	1512
„	„ 3647	„ „ — Páguese a favor de la Direc. de Compras y Suministros las sumas de \$ 1.500.000 y 800.000 . . . . .	1512
„	„ 3648	„ „ — Páguese a favor del Poder Judicial la suma de \$ 20.000 . . . . .	1513
„	„ 3649	„ „ — Páguese a favor de la Imprenta Oficial la suma de \$ 20.000 . . . . .	1513
„	„ 3650	„ „ — Dispónese liquidaciones a favor de diversas reparticiones públicas . . . . .	1513

## LICITACION PUBLICA

Nº 10096 — Direc. de Vialidad Nacional. Lic. Pública Nº 426/72 . . . . .	1514
Nº 10095 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Púb. Nº 5/72 . . . . .	1515

## EDICTO CITATORIO

Nº 10108 — Juan Ortiz S.C.A. . . . .	1515
Nº 10087 — S/p.: Suc. de Ignacio Aralfo Illescas . . . . .	1515

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10086 — Banco de Préstamos y Asistencia Social . . . . .	1515
---	------

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 10183	— Mapuel Balderrama	1513
Nº 10174	— Elena Hipólita de Serrano	1515
Nº 10167	— De Florencio Madrazo o Florencio Madrazo Fernández	1516
Nº 10165	— De Encarnación González de Pascual	1516
Nº 10164	— De Bartolomé Canudas	1516
Nº 10162	— De Justino Agustín Molina	1516
Nº 10119	— Amalia o Vicenta Amalia Pérez de Fuentes	1516
Nº 10118	— Florentino Arozarena	1516
Nº 10117	— Hortencia Fortunata López de Bordon	1516
Nº 10103	— Eugenio Salvador Gangemi	1516
Nº 10078	— Francisco o Angel Francisco Burgos	1516
Nº 10077	— María Gonza de Arroyo	1516
Nº 10076	— José Alejandro Díaz o José Alejandro Saldaño Díaz	1516
Nº 10075	— Marcelino Lucas León García o Lucas García	1517
Nº 10068	— Marcos Choque	1517
Nº 10067	— Justina Valdéz o Justina Valdéz de Bejarano	1517
Nº 10059	— Ernesto Nicasio Marcó	1517
Nº 10053	— Esther Gregoria Elías	1517

## REMATE JUDICIAL

Nº 10186	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Nortécnica S.R.L. vs. Benjamín Nicolás Díaz	1517
Nº 10185	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vaquilla Teodocio c/Gallardo Epifania de y otros	1517
Nº 10184	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Morón Jiménez Francisco vs. Isa Naqued	1517
Nº 10182	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y otros	1518
Nº 10181	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Apaza Juan C. vs. Mario Samban y otro	1518
Nº 10180	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C. S. A. vs. Héctor Santiago del Valle	1518
Nº 10179	— Por Raúl Racioppi. Juicio: C. S. A. vs. Aldo V. Gutiérrez y otro	1518
Nº 10175	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Sofargent S.A. vs. Lacoste Ricardo Omar y otro	1518
Nº 10171	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio Morales Marinero	1518
Nº 10170	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Carrizo Virgilio vs. Rojas Andrés	1518
Nº 10148	— Por Julio C. Herrera. Juicio: N. de P. M. L. vs. G. D. o E. F. D.	1519
Nº 10147	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Palermo María Luisa Nanni de vs. Chamele Jallil y otro	1519
Nº 10143	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Angel Nasir vs. Aparicio Ernesto T.	1519
Nº 10123	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Horacio Cornejo y otros	1519
Nº 10111	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Traverso Waldemar vs. Serna Juan	1519
Nº 10110	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Langou L. Raúl y otro vs. De Vita Vicente	1520
Nº 10099	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Saravia Sergio F.	1520
Nº 10060	— Arturo Salvatierra. Juicio: Cabral Etefvina vs. Huanuco Esteban	1520
Nº 10057	— Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Ramos Susana H. González Gualberto	1520
Nº 10055	— Raúl Racioppi. Juicio: Mauri Luis H. y O. E. vs. Cañizarez Zacarias y otros	1520

## CITACION A JUICIO

Nº 10176	— Alvarez Elvira vs. Pedro Baldi y otros	1521
Nº 10168	— De Hugo Edmundo Gil	1521
Nº 10121	— Teresa Ofelia Pérez	1521
Nº 10101	— Donato Serapio y otros	1521
Nº 10085	— Tiberio Czabanyi	1521

## CONCURSO CIVIL

Nº 10166	— De García Oscar Lubin o Luvín	1521
----------	---------------------------------	------

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10102	— Ceferino R. Giménez	1522
Nº 10083	— Nicanor Vera	1522

## RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 10177	— Barrera Marta Morales Vda. de	1522
----------	---------------------------------	------

## Sección AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 10178 — Conciel S. A. Para el día 28-3-72 .....	1522
Nº 10173 — Liga de Fútbol de Vespucio. Para el día 12-3-72 .....	1522
Nº 10169 — De Nueva York Automotores S. A. Para el día 29-3-72 .....	1523
Nº 10150 — Vallenar S. A. Para el día 15-3-72 .....	1523
Nº 10149 — Club Atlético Mitre. Para el día 20-3-72 .....	1523
Nº 10144 — Avícola Salta S. A. Para el día 22-3-72 .....	1524
Nº 10115 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal. Para el día 26-3-72 .....	1524

## Sección ADMINISTRATIVA

## L E Y

Salta, 21 de febrero de 1972.

## LEY Nº 4455

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717, artículo 1º, inciso 1, punto 1.1. y la Política Nacional Nº 127 y 131; en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

## LEY:

Artículo 1º — Modifícase la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, separándose "COMUNICACIONES", de los elementos del Departamento de Operaciones Policiales (D.3) de la Plana Mayor Policial, para lo cual queda sin efecto el inciso c) del artículo 52 de la Ley 4347/70.

Art. 2º — Agrégase "DIRECCION DE COMUNICACIONES", al organigrama institucional de la Policía de Salta, como elemento directamente subordinado a la Jefatura de Policía (artículo 35, inciso d).

Art. 3º — Inclúyese como artículo 38 bis, dentro del Capítulo III - Asesoría de la Jefatura de Policía (Título II - Organización Policial) de la Ley Orgánica Policial Nº 4347/70, cuyo texto será el siguiente:

"Art. 38 bis: La Dirección de Comunicaciones de la Policía de la Provincia, dependerá de la Jefatura de Policía como servicio técnico atendido por el personal especializado que ejercerá funciones de enlace, organización, mantenimiento, seguridad, operación y control de las comunicaciones policiales".

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 24 de febrero de 1972.

## LEY Nº 4456

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el inciso 3, apartado 3.1. del artículo 1º del Decreto Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 44, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

## LEY:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 109 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 109/71. VISTO: 1º: Los lotes 101-102 de propiedad municipal con título inscripto en Libro E, folio 464, asiento 517; 2º: La construcción del Anfiteatro Municipal General Güemes con destino a manifestaciones culturales, deportivas, exposiciones, etc., al que concurrirá gran cantidad de público y que constituirá un complejo ampliamente beneficioso para Rosario de la Frontera; 3º: La tenencia precaria por parte de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera de una fracción de los terrenos mencionados; 4º: La construcción de un estadio por parte del Club Hispano-Argentino, cuyas obras se encuentran muy adelantadas y sin salida directa a la Avenida Palau; y, CONSIDERANDO: 1º: Que es necesario resolver el problema de acceso y estacionamiento para no entorpecer la circulación por Avda. Palau durante la realización de los mencionados eventos en el anfiteatro municipal o en cualquiera de las instituciones nombradas; 2º: Que los terrenos de los lotes 101-102 siguen siendo propiedad municipal, salvo la fracción transferida a A.G.A.S. y que actualmente pertenece a Agua y Energía Eléctrica de la Nación; 3º: Que es necesario concretar la transferencia a la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera de un solar que le permita libertad de acción

para el logro de sus fines, ya que desde hace muchos años viene gestionando ante esta Municipalidad la posesión definitiva del terreno que actualmente ocupa con carácter precario; 4º: Que obra en poder de la Municipalidad una solicitud emanada del Club Hispano-Argentino donde expone la necesidad de un acceso director desde Avda. Palau; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA, ORDENA: Art. 1º) Declárase calle pública al sector limitado al Sur por Avda. Palau; al Norte por la propiedad del señor Angel Medina; al Este por Agua y Energía Eléctrica de la Nación y el actual emplazamiento de la cancha de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, y al Oeste por el terreno municipal ocupado por el balneario y anfiteatro municipal y que pertenece a los lotes arriba mencionados. El ancho de la calle será de 18 (dieciocho) metros y el largo de 199,80 (ciento noventa y nueve metros con ochenta centímetros). Déjase constancia de que se mantiene la servidumbre de paso del canal de riego que cruza esta calle en su acceso, para lo cual se prolongará la alcantarilla existente. Art. 2º) Transfírese en propiedad a favor de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, el terreno municipal ubicado al Este de la calle mencionada en el Art. 1º y al Norte de la fracción perteneciente a Agua y Energía Eléctrica de la Nación y que posee las siguientes dimensiones: frente sobre dicha calle: 89,40 m. (ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros); fondo: 132 m. (ciento treinta y dos metros), con una superficie total de 11.800,80 m<sup>2</sup>. (once mil ochocientos metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados). Art. 3º) La calle mencionada en el artículo 1º recibirá la denominación de: OPERACION 90, en homenaje a los esforzados soldados argentinos que llegaron al Polo Sur en la expedición de ese nombre en el año 1965, encabezados por el entonces Coronel Jorge Edgard Leal, hijo de este pueblo. Art. 4º) Comuníquese, elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese. Despacho: Rosario de la Frontera, 10 de mayo de 1971. — Fdo.: Arq. JUAN SOLIS (h.), Intendente Municipal. Fdo.: RAUL CAJAL, Secretario de Gobierno y Turismo. Fdo.: C.P.N. MARIA CAROLINA BRANDAN, Secretario de Hacienda".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de febrero de 1972.

LEY Nº 4457

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Na-

cional concedida por Decreto Nº 4183 de fecha 23/IX/71 y la Política Nacional Nº 50, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 25 dictada por la Municipalidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, con fecha 9 de setiembre de 1970, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Derógase la Ordenanza Nº12 de fecha 17 de marzo de 1969. — Art. 2º: Declárase la utilidad pública y sujetas a expropiación, veinticinco (25) hectáreas de terreno en el pueblo de El Jardín, departamento de La Candelaria. Dicha superficie corresponde a un rectángulo de ochocientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (833,33 m.) de largo por trescientos metros (300 m.) de ancho, y cuya ubicación queda así determinada: Tomando como base el centro de la plaza existente, trescientos metros (300 m.) en dirección Norte, aproximado; quinientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros (533,33) en dirección Sud, aproximado; cien metros (100 m.) en dirección Este, aproximado, y doscientos metros (200 m.) en dirección Oeste, aproximado. La dirección Norte-Sud aproximada, está dada por el costado Oeste de la plaza existente. Art. 3º: El Presidente de la Comisión Municipal dispondrá el loteo y planificación urbana, adjudicando los lotes a precios de costo y no más de dos (2) lotes por núcleo familiar, en el siguiente orden de prelación: a) A los actuales ocupantes; b) A los vecinos de la zona; c) A otros interesados. Art. 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se tomará de rentas generales. Art. 5º: Elévese al Poder Ejecutivo de la Provincia solicitando la aprobación de la presente Ordenanza y el posterior diligenciamiento de la ley respectiva. — Fdo.: HIPOLITO ISMAEL ABADIA, Presidente Comisión Municipal El Jardín - Departamento La Candelaria - Salta".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

## DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3627

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 33-09381/70.

VISTO las planillas de intereses por mo-

ra en el pago de certificados correspondientes a obras varias, emitidas por Dirección de Vialidad de Salta, a favor de las empresas contratista cuya nómina se consigna a fs. 2 de estas actuaciones;

Atento a que dichas planillas pertenecen a un ejercicio ya vencido y cerrado, por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 85.559,65 (Ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 65/100) a favor de las empresas contratistas consignadas en el listado que se transcribe:

EMPRESA	O B R A	Importe
AGOLIO Santiago: Pavim. J. V. González (intereses desde 1/1/70 al 30/9/70)		\$ 802.06
AGOLIO Santiago Pavim. Pista Orán - Intereses desde 1/1/70 al 30/6/70		\$ 555.83
BETTELLA HNOS. S.A.: Acceso Barrio Grand Bourg - Intereses desde 1/1/70 al 30/9/70		\$ 3.130.50
CAMINOS S. A.: Pavim. Ciudad General Güemes - Intereses desde 1/1/70 al 30/6/70		\$ 543.19
CAMINOS S. A.: Güemes-Agua Caliente - Intereses desde 1/1/70 al 30/6/70		\$ 336.43
CAPROTTA Pedro S.: Acceso al Hotel - Intereses desde el 1/1/70 al 30/9/70		\$ 2.407.52
PANOBRAS S.R.L.: Acceso Sud p/calle Jujuy- Intereses desde 1/1/70 al 30/6/70		\$ 287.32
PANOBRAS S.R.L. Las Víboras-Río Las Cañas - Intereses desde 1/1/70 al 30/9/70		\$ 939.98
MARCUZZI CONRADO: Pavimentación Tartagal - Intereses desde 1/1/70 al 30/9/70		\$ 6.385.10
MARCUZZI CONRADO: Pavimentación Pichanal - Intereses desde 1/1/70 al 30/9/70		\$ 115.23
MARCUZZI CONRADO: Pavimentación calle Pizarro, Orán - Intereses desde 1/1/70 al 30/9/70		\$ 283.92
MARCUZZI CONRADO: Pavimentación Pista Orán - Intereses desde el 1/1/70 al 30/9/70		\$ 306.81
ROFFO IRISO Y CIA S.R.L.: Puente s/Río San Francisco - Intereses desde 1/1/70 al 30/9/70		\$ 69.465.76
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 85.559.65</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Vialidad de Salta la suma total de Ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 85.559,65), para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que a cada uno corresponda; con cargo de rendir cuenta e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3628

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04975/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Edificio Cruz Roja - Remodelación para la Instalación Laboratorio Instituto del Bocio, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 67.110,58; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la obra referida es de imprescindible necesidad y urgencia, conforme expone el señor Director del Instituto de Endocrinología de la Provincia doctor Arturo Oñativia, profesional relevante en las ciencias médicas nacionales de la especialidad, al señor Director General de Arquitectura;

Que, la situación anotada se ve agravada por cuanto ni en el edificio nuevo del Instituto del Bocio ni en las ampliaciones realizadas en el de la Cruz Roja se han



previsto ambientes para laboratorios, sin los cuales el funcionamiento y eficacia del Instituto del Bocio conforme al destino que tiene asignado, se entorpece y disminuye considerablemente;

Que, a más, la demora en la iniciación de las obras, afecta seriamente al plazo de garantía de funcionamiento de los equipos, el cual comienza a regir desde la fecha de recepción y no desde su instalación, o sea que la tardanza absorbe el lapso por el cual los proveedores se responsabilizan por las eventualidades previsibles;

Que la necesidad de iniciar los trabajos antedichos a la mayor brevedad, reviste carácter de eminente interés público y exige la adopción de normas de excepción que agiliten y hagan expeditivo el trámite administrativo, con el fin de satisfacer el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 1971, conforme lo dispuesto por los artículos 34º y 91º del Decreto Ley 76/62, aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por contrato, mediante adjudicación directa de las obras a Empresa de reconocida solvencia y cumplimiento, dadas las razones de urgencia expuestas en los considerandos precedentes, previa selección de precios y antecedentes a realizar por la Dirección General de Arquitectura entre contratistas inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas;

Por ello, atento las disposiciones del inciso f) del Art. 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y la facultad de ejercer el control de mérito fundado en la causal de excepción que establece dicha norma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Edificio Cruz Roja - Remodelación para las Instalación Laboratorio Instituto del Bocio-Salta (Capital)", elaborado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Sesenta y siete mil ciento diez pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 67.110,58), y adjudicase en forma directa la ejecución de la misma a la Empresa Constructora Ing. Manuel Ernesto Galli, por el precio de \$ 92.203,- (Noventa y dos mil doscientos tres pesos), en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a su oferta presentada y que se agrega al expediente del título.

Art. 2º — La financiación de esta obra será realizada con fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 150.000.-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11,

Finalidad 4, Parcial 9, Función 90: Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3629

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04998/71 - Cód. 66.

VISTO que la señora María M. Fascio de Páez comunica que vendió el inmueble donde funcionaba el Consultorio de Villa Los Sauces, habiéndose comprometido entregarlo desocupado a su comprador el día 22 de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de estos obrados la ex-Jefatura de los Centros de Salud, manifiesta que la señora de Páez cedió gratuitamente dos (2) locales para el funcionamiento del Consultorio de Villa Los Sauces, desde el mes de marzo del año 1965;

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública, dispone abonar los alquileres correspondientes a la locación del referido inmueble, en el lapso comprendido entre el 22 de enero y el 24 de marzo del año en curso, fecha en que el local fue entregado a la propietaria —según informe de fs. 7— fijando la misma un alquiler de \$ 200,00 por mes; y

Teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Administración que corre a fs. 10 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el pago de la suma de Cuatrocientos doce pesos con treinta y dos centavos (\$ 412,32), a favor de la Sra. MARIA M. FASCIO DE PAEZ, correspondiente a los alquileres devengados por la locación de un inmueble donde funcionaba el Consultorio de Villa Los Sauces, por el período comprendido entre el 22 de enero y el 24 de marzo de 1971, a razón de Doscientos pesos (200,00) por mes.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de (Cuatrocientos doce pesos con treinta y dos centavos) \$ 412,32, para que esta a su vez la haga efectiva a la señora MARIA M. FASCIO DE PAEZ a los fines indicados en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo de oportuna rendición de cuentas.



Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0 Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Cornejo Isasmendi  
Eava

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3630

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04774/71.

VISTO las resoluciones Nros. 77, 82, 86, 87, 96 y 100 dictadas durante el mes de agosto del año en curso por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por las que se designa personal obrero necesario para la ejecución de obras por administración, previstas en el Plan de Trabajos Públicos 1971 del referido organismo y, atento lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 2º del Decreto Ley 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nros. 77, 82, 86, 87, 96 y 100 dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, durante el mes de agosto de 1971, designando personal obrero necesario para ejecutar por administración las obras: Nº 487 "Monoblock Salta"; "Refacción Hospital San Bernardo-Salta-Capital"; Nº 967 "Construcción Sobretecho de chapas en el Palacio Legislativo"; Nº 981 "Escuela Justo José de Urquiza" - Capital; "Construcción Monoblock Salta - 160 departamentos en dúplex-Salta-Capital" y Nº 1079 "Refacción Hogar para Ciegos Corina Lona - Salta".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3631

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03922/71.

VISTO la Ley Nº 4439 por la que se fija

nuevas remuneraciones para los Magistrados del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley de Contabilidad vigente, determina que los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia están remunerados a igual nivel que los Jueces de 1ª Instancia;

Que en consecuencia, se hace necesario extender las nuevas remuneraciones a los mencionados funcionarios;

Por ello, atento lo informado por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 4386,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase desde el 1º de setiembre de 1971, la siguiente remuneración para el cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Sueldo Básico	\$ 2.200.—
Compensación Jerárquica	\$ 200.—

TOTAL \$ 2.400.—

Art. 2º — A los efectos de implementar lo dispuesto por el artículo 1º, amplíase el presupuesto de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización Única: Tribunal de Cuentas, Finalidad 1, Función 20, en la suma de \$ 2.400,- (Dos mil cuatrocientos pesos) y con destino a las siguientes cuentas:

Sect. 0, Secc. 1, Princ. 1, Parc. 2, Subparcial "Compensación Jerárquica"	\$ 2.400.—
---	------------

abriéndose esta ampliación mediante refuerzo a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13: "Crédito Adicional", debiendo Contaduría General de la Provincia ajustar contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG  
Sosa  
Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3632

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4840.

VISTO la reunión de los Ministros de Educación de las Provincias y de la Nación, realizada el día 3 de setiembre de

1971 en la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de coordinar la acción educativa dentro de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad Sector Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al punto 5º del acuerdo de referencia, corresponde a los gobiernos de provincias ratificar el mismo mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello; y atento a lo solicitado por S. E. el Ministro de Cultura y Educación de la Nación, mediante nota de fecha 20 de octubre de 1971,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Ratificase el Acuerdo celebrado en la Reunión de Ministros de Educación de las provincias y la Nación, realizada el día 3 de setiembre de 1971 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“CONSIDERANDO: Que la actualización del sistema y del proceso educativo representa un compromiso asumido en forma conjunta por los Estados Nacional y Provincial; Que las bases de esta empresa común se estructuraron en sucesivas Reuniones Nacionales de Ministros de Educación y en los Acuerdos de la IVª Reunión realizada en Santa Fe; Que el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971/1975, Ley 19.039, da fundamento legal a la aplicación del Programa Educativo Nacional que tiene este carácter, también por haber sido acordado por los Ministros de Educación en representación de los Gobiernos Nacional y Provinciales; Por ello y siendo necesario fijar sobre un esquema referencial común los lineamientos de la Política Educativa Nacional como decisión concurrente de los Gobiernos Central y Provinciales; Los Ministros de Educación que suscriben, ACUERDAN: 1º) Coordinar la acción educativa sobre la base de las experiencias realizadas dentro de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad - Sector Educación, que instrumenta en forma operativa los Acuerdos pre-existentes en cuanto a objetivos, estructura del sistema, formación, capacitación y perfeccionamiento docente y planificación concertada; 2º) Aconsejar el dictado de una ley de creación del Consejo Federal de Educación sobre la base del proyecto que se acompaña como anexo del presente acuerdo y entre cuyas funciones prioritarias tendrá las de: a) Elaborar instrumentos normativos para el reconocimiento de la validez de certificados y títulos y otorgar equivalencias con el fin de asegurar la prosecución de estudios en todos los niveles y modalidades y el ejercicio de profesiones que respondan a estudios de nivel medio y de formación docente; b) Fijar contenidos mínimos de los programas de estudios a desarrollar en

todos los niveles y años del sistema; c) Actualizar las bases acordadas a que se refiere el punto 1º; 3º) Proponer el dictado de una ley en cuya virtud y hasta tanto se dicten las normas previstas en el punto 2º de este acuerdo, las respectivas jurisdicciones puedan resolver con criterios de flexibilidad, los casos de prosecución de estudios, equivalencias y títulos, cualquiera sea la estructura del establecimiento de origen, basándose fundamentalmente en el sistema de progresión por años de escolaridad cumplida; 4º) Determinar en el mínimo plazo posible y en cada jurisdicción, el Programa de tareas a cumplir en el año 1972, de acuerdo con las condiciones generales y especiales de factibilidad, los recursos humanos, técnicos y financieros de que se dispongan y las respectivas previsiones del Plan Nacional de Desarrollo - Seguridad; 5º) Encomendar al Ministerio de Cultura y Educación, que eleve al Poder Ejecutivo Nacional el presente acuerdo para su ratificación y los proyectos de ley a que hace referencia. En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se firma el presente por los Ministros de Educación de: Buenos Aires; Corrientes; Entre Ríos; La Pampa; Misiones; Salta; San Luis; Tierra del Fuego; Catamarca; Chaco; Formosa; La Rioja; Neuquén; Santa Fe; Santa Cruz; Tucumán; Córdoba; Chubut; Jujuy; Mendoza; Río Negro; San Juan; Santiago del Estero; Ministerio de Cultura y Educación de la Nación”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli  
Palacios

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3633

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 74-9100.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Instituto Provincial de Seguros, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, solicita la adscripción a dicho organismo de la empleada, Categoría 20, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora Yolanda Mary López de Moya, en mérito a las razones y necesidades de servicio que invoca en su nota de fecha 24/IX/71, corriente a fs. 1 del presente expediente;

Por ello; atento a la conformidad dada por este último organismo a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción al Instituto Provincial de Seguros, de la empleada Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señora YOLANDA MARY LOPEZ DE MOYA, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3634

Ministerio de Economía

Expediente 28-05077/71.

VISTO el pedido de designación de Asesor Letrado formulado por la Dirección General de Arquitectura, lo informado por la Dirección General de Presupuesto, atento las necesidades de servicio y disposiciones del punto 20 del Art. 129 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Asesor Letrado de la Dirección General de Arquitectura al doctor GUSTAVO ALBERTO LOPEZ CAMPO, L. E. Nº. 4.828.324, D. M. 15, Clase 1932, en la Categoría 7, Clase 09 del Presupuesto Ejercicio 1971, a partir desde la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3635

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-21522/71.

VISTO que la señora María del Carmen

Javier solicita la devolución de la suma de \$ 25,05 (Veinticinco pesos c/05/100), en razón de haber abonado de más la retribución de servicio de agua corriente correspondiente al inmueble Catastro número 11548 de esta ciudad;

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 25,05 (Veinticinco pesos con cinco centavos) a favor de la señorita MARIA DEL CARMEN JAVIER, en concepto de reintegro de lo abonado de más en la Administración General de Aguas de Salta por servicio de agua corriente correspondiente al inmueble identificado como Catastro Nº 11548 de esta ciudad, Suministro Nº 70, Categoría A.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 25,05 (Veinticinco pesos con cinco centavos), para que, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria, señorita MARIA DEL CARMEN JAVIER, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3636

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04532/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción y Ampliación Dirección General de Inmuebles" - Salta (Capital), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 22.511,16; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la obra referida se dará al edificio que actualmente ocupa la Dirección General de Inmuebles, las comodidades necesarias para el destino de oficina pública asignado;

Que el legajo técnico de la obra referida ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 14 de diciembre de 1971 (Acta Nº 301), aconsejando la ejecución de los trabajos por vía administrativa;

Por ello, atento las disposiciones del artículo 32º, Inc. b) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, el informe de la Dirección de Variaciones de Costos y lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura mediante Resolución Nº 222 del 30 de noviembre de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Dirección General de Inmuebles-Salta Capital", con un presupuesto oficial de Veinticinco mil quinientos once pesos con 16/100 (\$ 22.511,16), y autorizase a la repartición mencionada a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se hará con Fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 350.000,- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 2, Función 90. Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3637

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-21424/71.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación y contratación de la obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente en diversas cuadras de la ciudad de General Güemes (Salta)", en virtud a la autorización conferida mediante Decreto Nº 1990/71; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública, realizada el día 3 de noviembre de 1971, se han pre-

sentado formulando propuestas las siguientes empresas:

Orden	EMPRESA	Importe
1	Ing. Alfredo A. C. Femminini	\$ 134.693,27
2	Sr. Reynaldo Lucardi	\$ 156.741,58

Que, del estudio de las ofertas realizado por el Departamento Técnico respectivo, surge que la más conveniente a los intereses fiscales es la formulada por la Empresa Ing. Alfredo A. C. Femminini, no obstante representar un incremento del 28,9% del monto de \$ 104.494,39 del presupuesto oficial que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 51 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y lo solicitado por la repartición actuante, mediante Resolución Nº 560, del 2 de diciembre de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Ing. ALFREDO A. C. FEMMININI, la ejecución de la obra "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad de General Güemes (Salta)", en la suma de \$ 134.693,27 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos con veintisiete centavos), de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública realizada al efecto y que se agrega a las actuaciones del título.

Art. 2º — Facúltase al señor Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, a suscribir en representación de la Provincia de Salta, el contrato de locación de obra pública respectivo.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra a que se refiere el presente decreto están dadas en el Decreto Nº 1990 del 21 de setiembre de 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3638

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2721/71.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, respecto de insuficiencias en partidas Sub-Parciales de la Partida Principal "Personal", que imposi-

bilitan la liquidación de los sueldos del mes de diciembre en curso y del sueldo anual complementario correspondiente al segundo semestre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los refuerzos solicitados pueden hacerse con cargo al Crédito Adicional y con arreglo al artículo 7º, apartado b) de la Ley Nº 4386;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con débito a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13: "Crédito Adicional", transfírese la suma de \$ 163.250,- (Ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos) para reforzar las Jurisdicciones y Unidades de Organización que se detallan a continuación:

**Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno:**

Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Func. 01. O.D.F. 63  
Sección 0, Sector 1, Pcpal 1,

Parcial 2 Sub-Parcial 01	\$ 6.000,-
Sub-Parcial 03	" 10.500,-
Sub-Parcial 21	" 12.500,-

**Jurisdicción 4: Ministerio de Bienestar Social:**

Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Func. 01. O.D.F. 84  
Sección 0, Sector 1, Pcpal 1,

Parcial 2 Sub-Parcial 02	\$ 1.800,-
--------------------------	------------

Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Func. 01. O.D.F. 125  
Sección 0, Sector 1, Pcpal. 1,

Parcial 2 Sub-Parcial 02	\$ 128.200,-
--------------------------	--------------

Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Func. 90. O.D.F. 126  
Sección 0, Sector 1, Pcpal. 1,

Parcial 2 Sub-Parcial 02	\$ 500,-
Parcial 4 Sub-Parcial 02	" 2.850,-

Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Func. 90. O.D.F. 54  
Sección 0, Sector 1, Pcpal 1,

Parcial 2 Sub-Parcial 02	\$ 900,-
--------------------------	----------

**TOTAL \$ 163.250,-**

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3639

Ministerio de Economía

Expediente C.28-04594/71.

VISTO la licitación pública de la obra Nº 1095 "Provisión Agua Corriente a Finca Independencia - Tanque Elevado de Hº Aº 150 m3. - Salta, Capital", convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia según autorización conferida por Decreto Nº 1763 del 6 de setiembre de 1971; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Orden	EMPRESA	Importe
1	Ing. Juan José Esteban	\$ 94.948,61
2	Cátulo Abel Marcuzzi	\$ 96.629,12

Que, de acuerdo al estudio técnico practicado por la repartición actuante, no obstante el incremento del 111,88% respecto del presupuesto oficial que sirvió de base a la convocatoria resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta de la Empresa Constructora Ing. Juan José Esteban;

Que, tal incremento, fundamentalmente se debe a que el presupuesto de la obra fue confeccionado con precios inactualizados;

Que existen razones de urgencia en ejecutar a la brevedad las obras de provisión de agua corriente a Villa Finca Independencia, a fin de poder habilitar las viviendas allí construidas y dar solución habitacional a numerosas familias carentes de alojamientos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en Resolución Nº 187/71 y disposiciones del Artículo 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora Ingeniero JUAN JOSE ESTEBAN, la ejecución de la obra Nº 1095 "Provisión Agua Corriente a Finca Independencia - Tanque Elevado de Hº Aº 150 m3. Salta (Capital)" por la suma de Noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y un centavos (\$ 94.948,61), equivalente a un incremento del 111,88% del presupuesto oficial de \$ 44.813,51 en un todo de acuerdo a su oferta presentada en la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia Ingeniero CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, a suscribir en nombre y representación de la Provincia de Salta el Contrato de Locación de Obra a celebrar con la Em-

presa Constructora Ing. JUAN JOSE ESTEBAN, conforme lo dispone el artículo 54º del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el Decreto Nº 1763/71.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3640

Ministerio de Economía

Expediente C.28-04450/71.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra: "Refeción Escuela Nacional Nº 110 - Antillas, Dpto. Rosario de la Frontera", cuyo presupuesto oficial es de Nueve mil ciento sesenta y dos pesos con 07/100 (\$ 9.162,07), de conformidad a la autorización conferida por Decreto Nº 2578/71; y

**CONSIDERANDO:**

Que a dicha subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas:

Orden	EMPRESA	Importe
1	Emp. Constructora Cátulo Abel Marcuzzi	\$ 15.300,—
2	Emp. Constructora Rodolfo Marcuzzi	\$ 15.575,52

Que, si bien las ofertas difieren por escaso monto, del estudio practicado por el organismo actuante, resulta más conveniente a los intereses fiscales, la formulada por la Empresa Cátulo Abel Marcuzzi, en la suma de Quince mil trescientos pesos (\$ 15.300,—), por sus mayores antecedentes empresarios ante la repartición licitante, no obstante el incremento del 66,99% respecto del presupuesto oficial, lo cual se debe fundamentalmente a la inactualidad de los precios básicos empleados en la confección de aquel;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en Resolución Nº 236/71 y disposiciones del Artículo 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Adjudicase a la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI

en la suma de Quince mil trescientos pesos (\$ 15.300,—) la ejecución de la obra: "Refeción Escuela Nacional Nº 110 - Antillas, Dpto. Rosario de la Frontera", de acuerdo a su oferta presentada a la Licitación Pública convocada al efecto por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase al señor Director de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia ingeniero CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, a suscribir en nombre y representación de la Provincia el contrato de locación de obra a celebrar con la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, conforme lo dispone el Art. 54º del Decreto Ley 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el Decreto Nº 2578/71.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3641

Ministerio de Economía

Expediente C.28-05103/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación Escuela "Dr. Abraham Cornejo", Chicoana (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de Setenta y ocho mil trescientos trece pesos con 70/100 (\$ 78.313,70); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra referida tiene por finalidad ampliar y reacondicionar el edificio existente de la Escuela "Dr. Abraham Cornejo" de Chicoana, a efecto de dotarlo de mayor amplitud y comodidades necesarias para el alumnado y personal docente, conforme al destino y uso asignados;

Que sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 14 de diciembre de 1971 (Acta Nº 301) éste cuerpo aprobó la documentación autorizando al organismo actuante a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 238/71 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y las disposiciones del Art. 32, Inc. a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,



## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Amplación Escuela "Dr. Abraham Cornejo" - Chicoana (Salta)", con un presupuesto oficial de Setenta y ocho mil trescientos trece pesos con sesenta centavos (\$ 78.313,70), y, autorízase al referido organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realiza con Fondos Provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de: \$ 800.000,-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50, Función 90: Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3642

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-04810/71.

VISTO que la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", a pedido de la Dirección Provincial de Turismo, representará a la provincia de Salta en el "7º Festival Nocturno Nacional e Internacional de Doma y Folklore", el que tendrá lugar en la ciudad de Jesús María (Córdoba), del 6 al 16 de enero del año próximo; y,

## CONSIDERANDO:

Que la citada Agrupación participará en el evento con un grupo compuesto de tres delegados y cuatro domadores,

Que la contribución asignada por la entidad organizadora del festival, no es suficiente para atender todos los gastos que demandará la delegación que asumirá la representación provincial,

Que ante ello el gobierno debe brindarle el apoyo económico necesario,

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase, a la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Gü-

mes", un aporte de \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos), para la atención de los gastos de traslado de la delegación que representará a la provincia de Salta en el "7º Festival Nocturno Nacional e Internacional de Doma y Folklore", a realizarse en la ciudad de Jesús María (Córdoba), en el próximo mes de enero.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección de Turismo, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos), para que haga efectivo a la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", el aporte acordado por el artículo anterior; con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 17. Orden de Disposición de Fondos Nº 60 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3643

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-3934-66.

Visto las presentes actuaciones en las que se solicita modificación del artículo 1º del Decreto 8874/68, referente a la dotación de agua para bebida establecidas en el reconocimiento de los derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Ceferino Argentino Choque en el inmueble de su propiedad ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. Cerrillos, reconocidos mediante el citado decreto; y

## CONSIDERANDO:

Que tal modificación es aconsejada por Dirección de Colonización y Riego, en su informe a fs. 38 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 39,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto 8874/68, dejándose establecido que la dotación de agua para bebida, reconocida a favor del señor CEFERINO ARGENTINO CHOQUE, es de 1/10 lts./seg. (un décimo de litro por segundo), permanente en la misma derivación, en lugar de 1,10 lts./seg. (un litro diez centilitros por segundo, como se establece en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado



por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3644

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-2749/72

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Dirección General de Arquitectura la suma de \$ 2.750.000,00 para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Decreto Ley Nº 442/57";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos), con imputación a: "VALORES A REGULARIZAR - DECRETO LEY Nº 442/57" - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3645

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2749/72

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 600.000 para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros" de su presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 600.000 (Seiscien-

tos mil pesos) con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR - OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS" - Ejercicio 1972, MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3646

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-2749/72

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Dirección General de Institutos Penales la suma de \$ 100.000 para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros" de su presupuesto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR - OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS" - Ejercicio 1972 - DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3647

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-2749/72

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Dirección General de Compras y Suministros las sumas de \$ 1.500.000,00 (Otros Gastos) y \$ 800.000,00 (Obras Públicas) para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de rendir cuenta, los importes que se consignan seguidamente y con imputación a: "VALORES A REGULARIZAR - OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS" - Ejercicio 1972: OTROS GASTOS \$ 1.500.000 O.D.F. Nº 68 OBRAS PUBLICAS „ 800.000 O.D.F. Nº 69

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3648

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 21-2749/72

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor del Poder Judicial la suma de \$ 20.000 para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR" de su presupuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR", Entrega a cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1972 - PODER JUDICIAL.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3649

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 21-2749/72

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a fa-

vor de la Imprenta Oficial la suma de \$ 20.000 para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Entrega a Cuenta de Presupuesto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la IMPRENTA OFICIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 20.000,00 (Veinte mil pesos), con imputación a: "VALORES A REGULARIZAR" Entrega a Cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1972, Imprenta Oficial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3650

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 21-2749/72

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emitan las pertinentes Ordenes de Disposición de Fondos de los organismos de la Administración Pública Provincial, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1972 (Repartición)", de conformidad al art. 30º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia y con intervención de su Tesorería General, dispónganse las siguientes liquidaciones, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1972 (Repartición)", a favor de los organismos que se detallan:

Organismo	Importe O.D.F.
Gobernación	\$ 60.000 1
Fiscalía de Gobierno	„ 3.000 2
Escribanía de Gobierno	„ 2.000 3
Casa de Salta	„ 20.000 4
Boletín Oficial	„ 2.000 5
Junta de Def. Antiaérea Pasiva	„ 1.200 6
Dirección de Aviación Civil	„ 8.000 7
Direc. Gral. de Administración de Personal	„ 6.000 8
Dirección de Estadísticas	„ 2.000 9
Dirección de Prensa	„ 6.000 10
Asesoría de Desarrollo	„ 8.000 11
Ministerio de Economía	„ 15.000 12

Organismo	Importe O.D.F.
Secretaría de Estado de Hacienda	\$ 10.000 13
Secretaría de Estado de Industria y Comercio	„ 10.000 14
Secretaría de Estado de Obras Públicas	„ 10.000 15
Secretaría de Estado de la Producción	„ 10.000 16
Contaduría Gral. de la Provincia	„ 5.000 17
Dirección General de Rentas	„ 15.000 18
Dirección General de Inmuebles	„ 8.000 19
Dirección General de Inmuebles, Obras Públicas	„ 30.000 20
Direc. de Recursos Naturales	„ 15.000 21
Dirección General de Compras y Suministros	„ 3.000 22
Dirección de Minas	„ 5.000 23
Dirección de Agricultura y Ganadería	„ 7.000 24
Direc. Provincial de Turismo	„ 15.000 25
Admin. Gral. de Aguas de Salta	„ 80.000 26
Administración Gral. de Aguas de Salta - Obra P.	„ 40.000 27
Dirección de Presupuesto	„ 10.000 28
Dirección de Finanzas	„ 10.000 29
Direc. General de Arquitectura	„ 5.000 30
Dirección General de Arquitectura - Obras Públicas	„ 3.000 31
Ministerio de Gobierno	„ 20.000 32
Secretaría de Estado de Gobierno	„ 8.000 33
Secretaría de Estado de Educación y Cultura	„ 8.000 34
Dirección General de Enseñanza Media, Téc. y Secundaria	„ 5.000 35
Policía de Salta	„ 20.000 36
Dirección General de Institutos Penales	„ 5.000 37
Dirección General de Institutos Penales - Metán	„ 1.000 38
Dirección General de Institutos Penales - Orán	„ 1.000 39
Dirección General de Registro del Estado Civil y de la Cap. de las Personas	„ 6.000 40
Direc. Provincial del Trabajo	„ 20.000 41
Inspección de Sociedades Anónimas Cíviles y Comerciales	„ 2.000 42
Dirección de Cultura	„ 8.000 43
Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza	„ 2.000 44
Direc. de Archivo de la Pcia.	„ 2.000 45
Archivo y Biblioteca Histórico	„ 2.000 46
Museo Colonial H. y de Bellas Artes	„ 1.000 47
Departamento de Ciencias Económicas	„ 5.000 48
Dirección de Escuelas de Manualidades	„ 15.000 49
Escuela de Comercio "A. Aguado" - Tartagal	„ 1.000 50
Esc. de Comercio H. Irigoyen	„ 2.000 51
Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	„ 1.000 52
Escuela Nocturna de Comercio "José M. Estrada" - Metán	„ 1.500 53
Escuela Noct. de O. C. y Téc. República de la India	„ 2.000 54

Organismo	Importe O.D.F.
Escuela Noct. Est. Com. Dr. F. de Zuviria - Güemes	\$ 1.000 55
Inst. Secundario "San Fco. Solano" El Galpón	„ 1.000 56
Esc. Com. "Ntra. Sra. del Rosario" Rosario de la Frontera	„ 1.000 57
Escuela de Comercio de Embarcación	„ 2.000 58
Dirección de Información Legal y Bibliográfica	„ 5.000 59
Dirección de Coordinación de Municipalidades	„ 8.000 60
Ministerio de Bienestar Social	„ 150.000 61
Secretaría de Estado de Salud Pública	„ 200.000 62
Secretaría de Estado de Seguridad Social	„ 50.000 63
Direc. Gral. de la Vivienda	„ 10.000 64
Tribunal de Cuentas de la Provincia	„ 4.000 65

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10096

F. Nº 1181

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 426/72

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente, variante material termoplástico reflectante en las Rutas 18, 60, 62 y 157 en la provincia de Catamarca. Ruta 40 en la provincia de San Juan. Rutas 20 y 38 en la provincia de Tucumán. Ruta 7 en la provincia de Mendoza. Rutas 9, 34, 50 y 51 en la provincia de Salta. Rutas 81 y 86 en la provincia de Formosa. Material termoplástico aplicado por pulverización: \$ 11.278.621.45. — Depósito de garantía: \$ 112.787.—. — Material termoplástico: \$ 12.438.681,17. — Depósito de garantía: \$ 124.387.—. — Precio pliego: \$ 200.—. Presentación de propuestas: 23 de marzo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 21,40

e) 2 al 22-3-72

O. P. Nº 10095

F. Nº 1180

**Gobierno de la Provincia de Salta****MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 5/72**

(2º Llamado)

Obra: Cordón Cuenta en pueblo de Apolinario Saravia.

Ubicación: Departamento Anta.

Presupuesto Oficialº \$ 83.640,83.

Garantía a la propuesta: \$ 8.364,08.

Consultas y Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Fecha de apertura de Licitación: el día 22 de marzo de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$-8.-.

**LA DIRECCION**

D. V. \$-14,40.

e) 1 al 9-3-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 10108

T. Nº 8946

Ref.: Expte. Nº 34-22619-O/71 - r.s.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 136,9712 Has. con una dotación de 71,91 ls./seg. y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 72,6000 Has. con una dotación de 38,12 ls./seg. y en categoría Bebida, en la magnitud de 6/10 ls./seg. en el inmueble rural denominado finca "Santa Ana", Catastro Nº 1829, ubicado en el Distrito La Merced del departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín", Computera Nº 2 y acequia comunera "San Agustín". Dejándose establecido que la concesión Eventual se proveerá

solamente cuando de la fuente de provisión se puedan derivar caudales superiores a los 3.000 ls./seg. En época de estiaje la dotación de carácter Permanente, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 5 de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10087

T. Nº 8930

Ref. Expte. Nº 19.039/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Ignacio Araulfo Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordado anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 6,1580 Has. de la Fracción rural, catastro unificado Nº 1942 de Chicoana, con una dotación de 3,232 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pularés, margen derecha, canal secundario sud y acequia sin nombre y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Dirección General de Colonización y Riego, 11 de febrero de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 10086

F. Nº 1177

Banco de Préstamos y Asistencia Social.

**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

Remate: A realizarse los días 9 y 10 de marzo de 1972, a horas 18.30.

Exhibición: Los días 6, 7 y 8 de marzo de 1972, a horas 18.30.

Pólizas: Las emitidas hasta el 30 de septiembre de 1971, con vencimiento al 31 de diciembre de 1971.

Se rematarán: Alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, 24 de febrero de 1972.

D. V. \$ 21,60

e) 29-2, 6 y 9-3-72

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 10183.

T. Nº 9051

El señor Juez de Tercera Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de MANUEL BALDERRAMA por treinta días bajo apercibimiento legal. Expte. 31.211/71. — Salta, marzo 7 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 22-3-72

O. P. Nº 10174

T. Nº 9042

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELENA HIPOLITA LERIDA DE SERRANO y don ANTONIO SERRANO ABAD, Exp. Nº 6987/61. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 8

de febrero de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-3-72

O. P. Nº 10167 T. Nº 9034

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "Florencio Madrazo o Florencio Madrazo Fernández". Expte. 9379/69, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 2 de febrero de 1972. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10165 T. Nº 9032

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Encarnación González de Pascual. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 3 de marzo de 1972. Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10164 T. Nº 9031

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación, en Expte. Nº 24.458/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BARTOLOME CANUDAS, para hacer valer sus derechos. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario - Salta, — Salta, 3 de marzo de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10162 T. Nº 9029

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUSTINO ACUSTIN MOLINA. — Metán, 2 de marzo de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10119 T. Nº 9006

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom., doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMALIA o VICENTA AMALIA PEREZ DE FUENTES, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Expte. Nº 41.313/71. Edictos por 10 días. — Salta, marzo de 1972. — Dra. Lilliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10118

T. Nº 9005

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de FLORENTINO AROZARENA, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos (Exp. Nº 41.285/71). Edictos 10 días. — Salta, 23 de febrero de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10117

T. Nº 9004

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA FORTUNATA LOPEZ DE BORDON, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 11 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10103

T. Nº 8941

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SALVADOR GANGEMI. Salta, Febrero 19 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10078

T. Nº 8921

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco o Angel Francisco Burgos. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10077

T. Nº 8920

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonza de Arroyo, Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de Febrero de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10076

T. Nº 8919

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Alejandro Díaz o José

Alejandro Saldaño Díaz. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10075 T. Nº 8918

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCAS LEON GARCIA o LUCAS GARCIA. — Metán, 24 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. 10068 T. Nº 8913

Jugado 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "Choque Marcosos Sucesorio" Expte. Nº 92567/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS CHOQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez - Salta. — Salta, 5 de noviembre de 1971. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 28-2 al 10-3-72

O. P. Nº 10067 T. Nº 8912

El Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA VALDEZ o JUSTINA VALDEZ DE BEJARANO. Publíquese diez días. — Salta, febrero 24 de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-2 al 10-3-72

O. P. Nº 10059 T. Nº 8906

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ERNESTO NICASIO MARCO. Publicación por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10053 T. Nº 8901

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GREGORIA ELIAS", Expte. Nº 43.120/71 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 25-2 al 9-3-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10186

T. Nº 9054

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de marzo de 1972, a las 19, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.500,-, una máquina saturadora, automática, marca FRUSSO, eléctrica, con motor para corriente alternada Nº 134. Revisarla en Juan M. Leguizamón 1156, ciudad. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 4º Nom. en autos: "NORTECNICA S. R. L. vs. BENJAMIN NICOLAS DIAZ. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.118/71. Señala: el 30% en el acto. Comisión; a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 13-3-72

O. P. Nº 10185

T. Nº 9053

JUDICIAL

Por: RICARDO GUDIÑO

Implementos para automotores — Sin base

El día 10 de marzo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Sin base, cuatro ruedas para auto armadas, completas, con llantas, cubiertas y cámaras, siendo el Nº de las cubiertas los siguientes: F-12-R-2360; M-12-X-1092; A-1271335; H-12-R-1091; una semi nueva y las otras en buen estado de uso; además, una bocina nueva marca "Cabot", un gato manual, una lámpara de pie de dos focos y pantalla plástica blanca; una licuadora Phillips Nº 41932 F, una radio misma marca. Todos secuestrados en mi poder. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "VAQUILLA, TEODOCIO c/GALLARDO, EPIFANIA DE y GALLARDO, JOSE - P.V.E. y E. P." Expte. Nº 39643/71. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O. P. Nº 10184

T. Nº 9052

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina de sumar eléctrica

El día 10 de marzo de 1972, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré sin base: una Máquina de Sumar eléctrica, marca "N.C.R.", modelo U-10, Nº 5-8349190, secuestrada en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3; en juicio MORON JIMENEZ, FRANCISCO vs. ISA, NAQUED" Expte. Nº 26.722/69. Señala 30%; comisión del ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10182

T. Nº 9050

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 9.466,67, un inmueble en la ciudad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, calle Belgrano Nº 139 y que le corresponden a la Sra. Delia Toro de Figueroa y a sus hijos Graciela Juana, Lucía Matilde, Mario Antonio, e Irene Fayyn, todos de apellido Figueroa, según título reg. a folio 405, Libro 1, asiento 2, sección B, manzana 23, Catastro Nº 1101. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nom. Juicio "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y Suc. de Figueroa Cirilo Antonio" Ejecutivo Expte. Nº 58900/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 9 al 22-3-72

O.P. Nº 10181

T. Nº 9049

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de comedor compuesto de una mesa centro, cinco sillas tapizadas en cuero, dos aparadores de un cajón y tres puertas cada uno; una estufa a gas marca "Cosquín", verse en el domicilio del señor Mario Samban, sito en calle Caseros y Brown (esq. Nor-Este) Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Apaza Juan C. vs. Mario Samban y Germán Tuya Mafei" Expte. Nº 42612/71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10180

T. Nº 9048

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de marzo de 1972 a horas 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor "Grenwich" Nº 182743, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio: "C.S.A. vs. Héctor Santiago del Valle" Ejec. Prend. Expte. Nº 39818/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10179

T. Nº 9047

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de marzo de 1972 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una motocicleta marca "Gilerá" 200 cc. motor Nº 6612391, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Aldo V. Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez" Ejec. Prend. Expte. Nro. 44618/70, seña 30%. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10175

T. Nº 9043

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Automóvil Citroen

El 24 de marzo p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, en juicio Exhorto Juez Nacional de la Capital Federal en SOFARGENT S. A. vs. LACOSTE RICARDO OMAR y otro, Expte. Nº 47.975/72, ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación procederé al remate, con la base de pesos siete mil seiscientos cuatro con 82/100, de un automóvil marca Citroen modelo AZAM serie 1969 chasis número 3002228114 motor Nº 3029009/62 AZC patente Nº A 0128082 de Salta. Si transcurridos treinta minutos no hubiera postores se procederá a realizar el remate sin base y al mejor postor. El automóvil se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Angel L. Córdoba, Pasaje Sardina Nº 2129. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Democracia y Boletín Oficial 3 publicaciones.

Imp. \$ 23,00

e) 9 al 18-3-72

O.P. Nº 10171

T. Nº 9038

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Fracción de la finca "Independencia"

El 23 de marzo p. a las once en el hall (altos) del local del Banco Provincial de Salta, España 625, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "Embargo Preventivo y Preparación V. Ejecutiva Banco Provincial de Salta vs. Antonio Morales Marinero", Expte. Nº 40.805/70, remataré con la base de pesos ley Diez mil ochocientos trece con 32/100, equivalentes a las dos terceras partes de la fracción que se subasta, las 41/155 avas partes indivisas de la finca denominada "Independencia", ubicada en el partido de Velarde jurisdicción de esta Capital, con una superficie total de 156 hect. 1432 mts.2 37 dcm2. Partida Nº 68.416. Plano de subdivisión Nº 5299. Límites y demás datos en su título folio 495, Libro 28, asiento 3 y 5. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Tribuno y Boletín Oficial 10 publicaciones.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 21-3-72

O.P. Nº 10170

T. Nº 9037

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Camioneta marca Dodge

El 10 de marzo p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, ordenado por señor Juez de Ira.



Instancia C. y C. 4ta. Nominación en juicio: "Ordinario cobro de pesos Carrizo Virgilio vs. Rojas Andrés", Expte. Nº 41.182/70, remataré sin base dinero de contado una camióna marca Doge modelo 1964, motor Nº 411.596 patente municipal Nº 22.963, en el estado en que se encuentra. El automotor se encuentra en poder del ejecutado calle Deán Funes Nº 1838. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Democracia y Boletín Oficial 8 publicaciones.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 10-3-72

O.P. Nº 10148

T. Nº 9023

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de marzo de 1972, a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.600; una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta) con frente al Pje. Pachi Gorriti, entre Avda. Cecilio Rodríguez y Pje. José Ingenieros. Medidas: 8,06 mts. de frente, igual contrafrente, por 24,83 mts. de fondo en su costado Noreste y 26,43 mts. de fondo en su costado Sudoeste. Superficie total: 203 m2. 86 dm2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 4.620, sección B, manzana 2, parcela 4 b. Títulos a folio 137, asiento 3 del libro 24 del R.I. de Rosario de Lerma. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "N. de P. M. L. vs. G. D. ó E. F. D. - Emb. Prev. y Ejecutivo"; Expte Nº 47.045/71. Señá: el 30% en el acto. omisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Cítase a los acreedores embargantes, MANUEL ARRAYA y BCO. del NOROESTE Coop. Ltda. para que en el término de nueve días, hagan valer sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de darse por cancelado su crédito.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 20-3-72

O.P. Nº 10147

T. Nº 9022

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de marzo de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.013,32, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Cecilio Rodríguez de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Medidas: 12,24 mts. de frente, 12,05 mts. de contrafrente por 61,18 mts. de fondo en su costado Norte y 69,78 mts. de fondo en su costado Sud. Superficie total: 856 m2. 33 dm2. Límites: al Norte: lote Nº 4; al Sud: lote Nº 6; al Este: Avda. Cecilio Rodríguez y al Oeste: parte de los lotes Nº 12 y 13. Nomenclatura catastral: catastro Nº 1.085, sección B, manzana 4, parcela 5. Títulos a folio 116, asiento 6 del libro 5 del R. II.1 de Rosario de Lerma. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "PALERMO MARIA LUISA NANNI DE vs. CHAMELE JALIL Y OTRO - Ejecutivo", Expte. Nº 40.775/71. Señá: el 30% en el acto. Comi-

sión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 20-3-72

O.P. Nº 10143

T. Nº 9018

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Derechos y Acciones de un inmueble ubicado en Pocitos - Salta — Base: 993,32**

El día 22 de marzo de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 993,32 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y aciones que le corresponden al demandado Dn. Ernesto Toribio Aparicio sobre el inmueble ubicado en Salvador Mazza (Pocitos), Departamento de San Martín de esta Provincia, designado como parcela rural 20, catastro Nº 5578, adquirido por promesa de venta al Gobierno de la Provincia de Salta inscripto a folio 427 asiento 1563 del Libro 1º de Promesas de Ventas; el que tiene una superficie de 6 Has. 500 mts.2. y el que se encuentra totalmente pagado su valor. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Angel, Nasir vs. Aparicio, Ernesto T. - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expte. Nº 24215/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 20-3-72

O. P. Nº 10123

T. Nº 9011

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1972 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Ejecutivo "BINCAR SRL vs. CORNEJO, HORACIO y ESTEBAN DAVALOS, FAUSTO JOSE", Expte. Nº 7359/71, remataré con base de \$ 17.966,66 importe proporcional a su valuación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a don Horacio Cornejo y que representan una sexta ava parte indivisa del inmueble rural denominado "El Desmonte" ubicado en el Departamento de General Güemes; le corresponde a don Horacio Cornejo Alemán, en condominio con: Julio Marcelo, Roberto Simón, María Haydée, Gerardo Guillermo, Ramiro, Lucía Verónica y David Francisco Isidro Cornejo Alemán por título que se registra a folio 257, asiento 1 del libro 7 de General Güemes, Catastro 88. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel, en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10111

T. Nº 8949

Por **RAUL RACIOPPI**

El 16 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de

pesos ley 18.188: \$ 20.000,- un inmueble ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, Pcia. de Salta consistente en una fracción de la finca "Los Noques" con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua que le correspondan, designada como fracción "I" con extensión de ciento treinta y ocho hectáreas y dos mil novecientos ochenta metros cuadrados. Catastro Nº 1.258 registrado a folio 219 as. 1 del libro 8 de R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Traverso Miguel Waldemar vs. Serna Juan". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 594114/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10110 T. Nº 8948

**Por RAUL RACIOPPI**

El 17 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 2.666,66, un inmueble en esta ciudad, ubicado en calle San Juan 229, Catastro Nº 11.619, Sección D, Manzana 29, Parcela 24, inscripto a folio 378, asiento 2 del libro 74 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Langou Luis Raúl, Langou Alurralde Argina y Díaz Yolanda de vs. De Vita Vicente" Desalojo. Expte. Nº 29812/71. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10099 T. Nº 8937

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 20 de marzo de 1972, a hs. 17, en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en autos: "Ejecutivo C. S. SRL vs. SARAVIA SERGIO F.". Exp. Nº 36997/69, remataré un inmueble, Catastro 3762, Sección b, Manzana 53b, Parcela 3, Folio 203, As. 1 del Libro 385 de R. I. de Capital que corresponde a SARAVIA Sergio F., con base de \$a. 9.600,-, 2/3 partes del valor fiscal. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10060 T. Nº 8908

**Por ARTURO SALVATIERRA**

**JUDICIAL**

**Inmueble en Metán - Base: \$ 2.666,66**

El día 10 de marzo de 1972, a horas 11, en calle Arenales 153 de la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la

base de \$ 2.666,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle San Lorenzo, Nº 176 de la expresada ciudad, con la extensión y límites registrados a folio 279, asientos 6 y 9 del libro 5 de R. I. de Metán. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 1560, sección "B", manzana 108, parcela 13. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Cabral, Etelvina vs. Huanuco, Esteban - Embargo Preventivo", Expte. Nº 10676/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10057 T. Nº 8904

**Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

**JUDICIAL**

**Inmueble en esta ciudad ubicado en calle Aniceto Latorre entre calle Maipú y Pasaje s/N. - Base \$ 1.546,66**

El día 9 de marzo de 1972 a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea la suma de \$ 1.546,66: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Aniceto Latorre, entre calle Maipú y Pasaje s/N. Catastro: 23.703, Sección G, Manzana 17ª, Parcela 26. Títulos registrados a Folio 299, Asiento 1.007, del Libro 2 de Promesas de Ventas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "RAMOS SUSANA H. vs. GONZALEZ GUALBERTO". Ejecutivo. Expte. Nº 4.088/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10055 T. Nº 8902

**Por RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

**Importante y valioso inmueble rural para agricultura y/o ganadería Finca Banda Grande" Dpto. Molinos. - Pcia. de Salta Base \$ 95.940,- (Pesos ley 18.188)**

El día 10 de marzo de 1972 a hs. 18, en mi escritorio de remates, calle Alberdi 53 Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 95.940,- (importe de la deuda hipotecaria en 1er. término), un inmueble de propiedad del deudor, consistente en una finca rural p/agricultura y/o ganadería, denominada "Banda Grande", ubicada en el partido del mismo nombre, Dpto. Molinos de esta Provincia, con

todo lo plantado, cercado y con los derechos de uso de agua que le corresponde. Deslinde, mensura y arrojamiento aprobados. Superficie: veintiséis mil novecientas treinta y tres hectáreas, conforme escritura. Títulos a folios 78/79, asiento 7/8, libro 1 de R. I. Inmueble Catastro Nº 340. Demás datos y consultas al suscrito martillero (Tel. 13423), Dirección General de Inmuebles y en el Juzgado correspondiente. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: Mauri Luis H. y O. E. vs. Cañizarez Zacarías y Teresa o Tomasa Ramos de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 41656/70, ascripción Nº 2. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, diarios Norte y El Tribuno.

Imp. \$ 23,-

e) 25-2 al 9-3-72

### CITACION A JUICIO

O.P. Nº 10176

T. Nº 9044

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos de don PEDRO BALDI, Dr. CARLOS SERREY y Procurador ANGEL ROMAN BASCARI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "ALVAREZ, Elvira vs. Pedro BALDI; Carlos SERREY; Emilio ESPELTA; Atilio CORNEJO; Guillermo FRIAS; Enríqueta E. de SERRANO, Angel BASCARI y Juan URRESTARAZU s/ Escrituración", Expte. Nº 47.560/71, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 22-3-72

O.P. Nº 10168

T. Nº 9035

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a HUGO EDMUNDO GIL y lo emplaza a que comparezca en los autos: "Perdigón de Pereyra, Serafina vs. Piccone, Rómulo Alfredo y Gil, Hugo Edmundo - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 59.101/71, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. — Salta, 1º de marzo de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-72

O. P. Nº 10121

T. Nº 9008

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a doña TERESA OFELIA PEREZ, para que comparezca ante el Juzgado a tomar intervención en este Juicio: "Romero Oscar Ramón vs. Pérez Teresa Ofelia - Ord. Divorcio y tenencia de hijos". Expediente Nº 7941/72, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor de Ausentes que por turno correspondá. Para no-

tificaciones en Secretaría: lunes, miércoles y viernes. — Publíquese por diez (10) días. — Salta, febrero 25 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-3-72

O.P. Nº 10101

T. Nº 8939

El señor Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a Donato Serapio y Valdiviezo, Marcos Plácido Serapio y Valdiviezo, Eugenio Serapio y Valdiviezo, Pascuala Bautista y Serapio, Casimiro Zulca, Néstor Zulca, Nicanor Zulca y Narcisa Zulca y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de DIVISION DE CONDOMINIO solicitado por Juan Francisco Serapio, Expte. Nº 7977/72, sobre el Inmueble denominado "El Tunal" ubicado en La Quebrada del Toro (Dep. de Rosario de Lerma de esta Provincia), Catastro Nº 475 de Rosario de Lerma, en el que le corresponde, derechos y acciones por los siguientes títulos registrados en la Dirección General de Inmuebles: 1) Folio 141, asiento 171 del Libro C. de Títulos de Rosario de Lerma; por herencia de su madre Da. Catalina Valdiviezo de Serapio y en condominio con los demás herederos. 2) Folio 192 asiento 234 del Libro C. de Títulos de Rosario de Lerma por herencia de su hermana Da. Paulina Serapio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. — Salta, febrero 22 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10085

T. Nº 8928

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días a don TIBERIO CZABANYI, en los autos "Elena Schnitzar de Sombory y otro vs. Tiberio Szabanyi y Carmen R. Avellaneda de Correa - Ordinario". Expediente Nº 37780/69, bajo apercibimiento de designarle como defensor al representante oficial. — Salta, 22 de febrero de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

### CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 10166

T. Nº 9033

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: "García Oscar Lubín o García Oscar Luvin s/Concurso Civil" Expte. Nº 57.015/70, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 1 de diciembre de 1971. Fíjase la audiencia del día 15 de marzo de 1972 para que tenga lugar la verificación y graduación de los créditos. — Salta, 28 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O.P. Nº 10102

T. Nº 8940

La señora Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a CEFERINO R. GIMENEZ y/o a quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de Usucapación solicitado por Ciro Cerfio Zapata, Expte. Nro. 41.652/70, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Olavarría Nº 248, entre Avenida San Martín y Urquiza; Catastro 2229, Parcela 8, Manzana 11, Sección L, con extensión de 8,50 mts. de frente sobre la calle Olavarría con contrafrente de 10,50 mts. sobre el Canal; por 57,44 mts. de fondo por el lado Norte y 51,80 mts. por el lado Sud; o sea una superficie de 464,27 m<sup>2</sup>., comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con parcela 7 propiedad de Víctor Ramón Chocobar; Sud, parcela 9 de María Leticia Valdiviezo de Zelaya; Este, calle Olavarría y Oeste, el Canal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los representen. — Salta, febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10083

T. Nº 8926

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.221/1971 VERA, TOMAS -

Prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a don NICANOR VERA, y/o a sus herederos, y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 5224, Finca Morillo, jurisdicción la Capital, con los siguientes límites; Al Sud, con la Finca Humaitá de propiedad de don Angel Páez; Al Norte, con la sucesión de don Zenón Vilte; al Este, con la Finca El Naranja, de propiedad de Mariano Vilte, y al Oeste, con la Finca La Quersera. — Salta, 21 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 29-2 al 13-3-72

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

O.P. Nº 10177

T. Nº 9045

El doctor Vicente Nicolás Ariaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Barrera, Marta Morales Vda. de - Rectificación de partida"; Expte. Nº 46878/71, comunica a los efectos de la oposición, que Marta, Marta Elvira o Elvira Morales Vda. de Barrera ha solicitado rectificación de partida. — Salta, 14 de diciembre de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4,00

e) 9-3-72

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 10178

T. Nº 9046

**CONCIEL S. A.****CITACION**

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Conciel S. A. para el día 28-3-72 a horas 20, en su domicilio de calle Catamarca Nº 451 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Resolver la distribución de utilidades de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos Sociales.
- 4º Elección por vacante de un director suplente por el término de 1 año y Síndico Titular y Suplente que cesan en su mandato.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 15-3-72

O.P. Nº 10173

T. Nº 9041

**LIGA DE FÚTBOL VESPUICIO****CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día domingo 12 de marzo del año en curso, a horas 9, en la sede de la Entidad, en Campamento Vespucio YPF, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria y del Balance General del Ejercicio 1971.

- 3º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 4º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 5º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 6º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 7º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización.

Art. 15º del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

Campamento Vespuccio, 28 de febrero de 1972.

Angel R. Cejas  
Secretario

Abel E. Rufino  
Presidente

Imp. \$ 14,80

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10169

T. Nº 9036

### NUEVA YORK AUTOMOTORES

S.A.C.L.A.G.F. e I.

### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1972 a horas 18, en calle 20 de Febrero 37, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al 5to. Ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1971.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por tres años.
- 4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Aumento del Capital Autorizado.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-72

O.P. Nº 10150

T. Nº 9026

### VALLENAR S.A.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de VALLENAR S.A., a la Asamblea General Extraor-

dinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1972 a horas 18, en la administración de la Sociedad, sito en la Sala de EL VALLENAR S.A., Rosario de Lerma, Provincia de Salta para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de las Actas Nº 1 a 8 que ocupan los folios 1 a 16 del Libro de Directorio respectivo.
- 3º Designación de Síndico y de los miembros del Directorio a excepción de la Presidenta ante la nota cursada por los mismos en el sentido de que renunciarían ante la Asamblea.
- 4º Considerar la reducción del Capital de la Sociedad con reintegro hasta la suma de Pesos Ley 18.188: 600.000,00 (Seiscientos mil) quedando como Capital efectivo de la Sociedad \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil), el reintegro se haría con los inmuebles que a continuación se detallan: Finca La Candelaria Cat. Nº 67.625, con una superficie de 1.876 Has. 5 Areas 74 centiáreas, 65 dm<sup>2</sup>, y registrada a folio 201, asiento 1 del Libro 113 del Registro de Inmueble de la Capital, y 250 Has. de la Finca El Carmen, departamento de Cerrillos, Cat. 3.451 inscrita en el folio 257, asiento 1 del Libro 10 del Registro de Rosario de Lerma y otra fracción inscrita al folio 261, asiento 2 del Libro 10 del mismo Registro, Cat. 3.452 y Cat. 2.256 y con bienes muebles que la Asamblea estime conveniente.
- 5º Rectificar lo expresado en la escritura pública Nº 544 del 16 de setiembre de 1971 aclarando que la extensión de la Finca La Candelaria, Cat. Nº 67.625 son 1.876 (Un mil ochocientos setenta y seis) Has. y no 76 Ha. como figura en la referida escritura.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17,15

e) 7 al 13-3-72

O.P. Nº 10149

T. Nº 9024

### CLUB ATLETICO MITRE

### SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al art. 64 de los Estatutos, el Club ATLETICO MITRE convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de marzo próximo a las 20.30 horas con motivo de la renovación parcial de la Comisión Directiva y de acuerdo al,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, estado de cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

- 3º Designación de dos socios para firmar el acta anterior.
- 4º Aumento de cuota social.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vice-Presidente 1º (dos años); Secretario (dos años); Tesorero (dos años); Vocal 1º (dos años); Vocal 2º (un año); Vocal 3º (dos años); Vocal 5º (dos años); Tres (3) Vocales Suplentes (un año), Un (1) Organó de Fiscalización Titular y Un (1) Suplente dos (2) años.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. Las listas a oficializar deberán ser presentadas 10 (diez) días antes de la Asamblea (art. 35) del Estatuto.

**Walter W. Correa**  
Secretario

**Lorenzo E. Sánchez**  
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 9-3-72

O. P. Nº 10144

T. Nº 9019

**AVICOLA SALTA S. A. I. C. A. F. I.**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1972 a horas diez y nueve, en el domicilio de la Sociedad, calle Zuviría Nº 205 de ésta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Emisión nuevas series de acciones, art. 2º Acta Constitutiva y art. 5º al 12º Estatutos Sociales.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente, art. 17º Estatutos.

**Sergio Raúl Mosca**  
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 13-3-72

O. P. Nº 10115

F. Nº 1182

**SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR**

**Ingenio San Martín del Tabacal**

El Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de marzo de 1972, a horas 9.00 en su sede social para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva.
- 3º Memoria y Balance de Tesorería.
- 4º Llamada a elecciones.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva:

**Adrián Reynoso**  
Secretario

**Ricardo Rodríguez**  
Presidente

Imp. \$ 28.40

e) 3 al 24-3-72